



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 152-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 14 de agosto del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 009-2024-CFGH-SAS-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 3377-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 145-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 1766-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1178-2024-SPOH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 011-2024-CFGH-SAS-RO/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 3852-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 1220-224-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 234-2024-GPP-GM/MPMN, del Gerente Municipal; el Informe N° 370-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 014-2024-CFGH-SAS-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 4470-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 196-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 2296-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1478-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 01745-2024-GIP-GM/MPMN, de la Gerente de Infraestructura Pública; el Informe N° 1695-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1218-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 de la Directiva antes acotada, respecto a las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, establece que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el numeral 5.4.11.1, se encuentra establecida las Modificaciones Presupuestales al Expediente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 152-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 14 de agosto del 2024.

Técnico o Documento Equivalente, señala que deben enmarcarse en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros): literal 1) ampliaciones presupuestales (adicionales), podrán fundamentarse por las causales: de ejecución de partidas nuevas, codificación de partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios e insumos, y el literal 2) disminuciones presupuestales [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2021-GM-A/MPMN, de fecha 16-04-2021, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida San Antonio Sur en el Tramo desde la Av. Santa Cruz hasta la Av. San Antonio Este, en el Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2509884, con un presupuesto de S/. 3'889,672.63 soles, por un plazo de ejecución de 180 días calendario; por la fuente de financiamiento de recursos determinados, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 104-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 03-05-2022, se aprueba el expediente de modificación presupuestal N° 01, por S/. 352,974.45 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 4'242,647.08 soles y la ampliación de plazo N° 01, por 60 días calendario, el mismo que culminará el 17-06-2022 [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 145-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 20-06-2022, se aprueba la ampliación de plazo N° 02, por 60 días calendario, el mismo que concluirá el 16-08-2022 [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 191-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-08-2022, se aprueba la modificación presupuestal N° 02, por S/. 376,770.83 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 4'619,417.91 soles; y la ampliación de plazo N° 03, por 45 días calendario, el mismo que concluirá el 30-09-2022 [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 220-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 30-09-2022, se aprueba la ampliación de plazo N° 04, por 42 días calendario, el mismo que concluirá el 11-11-2022 [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 253-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 18-11-2022, se aprueba la ampliación de plazo N° 05, por 32 días calendario, el mismo que culminará el 13-12-2022 [...]; con Resolución de Infraestructura Pública N° 271-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-12-2022, se aprueba la modificación presupuestal N° 03, por S/. 227,082.96 soles, haciendo un presupuesto total actualizado S/. 4'846,500.87 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 283-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 21-12-2022, se aprueba la ampliación de plazo N° 06, por 12 días calendario, el mismo que concluirá el 25-12-2022 [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 042-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 01-03-2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 07, por 115 días calendario, el mismo que concluirá el 19-04-2023 [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 070-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 20-04-2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 08, por 42 días calendario, el mismo que concluirá el 31-05-2023 [...];

Que, mediante el Informe N° 009-2024-CFGH-SAS-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 20-05-2024, el Informe N° 011-2024-CFGH-SAS-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 04-06-2024, y; el Informe N° 014-2024-CFGH-SAS-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 28-06-2024, el Residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida San Antonio Sur en el Tramo desde la Av. Santa Cruz hasta la Av. San Antonio Este, en el Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2509884, presente el expediente de Modificación Presupuestal N° 04, por el monto de S/. 8,764.85 (Ocho Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 85/100 soles), por la causal b) disminuciones presupuestales (deductivos), establecida en la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, presupuesto que servirá para cumplir con el pago de deuda contraída y el pago del personal técnico, que dará asistencia en la elaboración del informe final y



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 152-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 14 de agosto del 2024.

recepción de obra, y así cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 (registro de cierre de inversiones), en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por parte del Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 145-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29-05-2024, y el Informe N° 196-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08-07-2024, el Inspector de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida San Antonio Sur en el Tramo desde la Av. Santa Cruz hasta la Av. San Antonio Este, en el Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2509884, emite opinión favorable a la Modificación Presupuestal N° 04, por S/. 8,764.85 (Ocho Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 85/100 soles), por deductivos (menores metrados) por las actividades que no se ejecutaron, pero que no impidió el cumplimiento de las metas físicas del proyecto, asimismo; señala que no corresponde un plazo adicional para la ejecución, ya que la obra se encuentra culminado físicamente (99.96%), cabe precisar que, la evaluación realizada se encuentra enmarcada dentro de la causal b) disminuciones presupuestales (deductivos), establecida en la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, la presente opinión favorable se encuentra ratificada mediante Informe N° 2296-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrita por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, bajo el siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04		
COSTO DIRECTO		S/. -1,650.15
GASTOS GENERALES	12.00%	S/.10,415.00
GASTOS DE SUPERVISION	4.00%	
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.00%	
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO ADICIONAL</b>		<b>S/. 8,764.85</b>

Que, con Informe N° 1220-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12-06-2024; Informe N° 1478-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 15-07-2024; y el Informe N° 1695-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08-08-2024; el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en sus conclusiones señala que ha visto los actuados y opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, ésta Sub Gerencia cuenta con los recursos presupuestarios para la aprobación del expediente de modificación presupuestal N° 04, del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida San Antonio Sur en el Tramo desde la Av. Santa Cruz hasta la Av. San Antonio Este, en el Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2509884, que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por la fuente de financiamiento de recursos determinados, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria, por administración directa, por el presupuesto total actualizado de S/. 4'855,265.72 soles; por lo que sugiere remitir el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para continuar con su aprobación vía acto resolutorio;

Que, con Informe Legal N° 1218-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 12-08-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, indicando en su conclusión 3.8. que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 04, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida San Antonio Sur en el Tramo desde la Av. Santa Cruz hasta la Av. San Antonio Este, en el Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2509884, por el monto de S/. 8,764.85 (Ocho Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 85/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 4'855,265.72 (Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 72/100 soles), de conformidad con el Informe N° 014-2024-CFGH-SAS-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 196-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 01745-2024-GIP-GM/MPMN y el Informe N° 1695-2024-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; el Decreto de Alcaldía N° 020-2023-A/MPMN, que aprueba la Directiva denominada Normas de Administración de Costos y Gastos de

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 152-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 14 de agosto del 2024.

Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1218-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1695-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2296-2024-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 196-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 - Costo Directo**, por deductivos y ampliación presupuestal, del Proyecto de Inversión Publica denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR EN EL TRAMO DESDE LA AV. SANTA CRUZ HASTA LA AV. SAN ANTONIO ESTE, EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**, con Código Único de Inversiones N° 2509884, **por el monto de S/. 8,764.85 (Ocho Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 85/100 soles)**, haciendo un presupuesto total de inversión de S/. 4'855,265.72 (Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 72/100 soles), conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución y cumplimiento de la Modificación Presupuestal N° 04, del Proyecto de Inversión Publica denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida San Antonio Sur en el Tramo desde la Av. Santa Cruz hasta la Av. San Antonio Este, en el Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2509884, a la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 04, del Proyecto de Inversión Publica denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida San Antonio Sur en el Tramo desde la Av. Santa Cruz hasta la Av. San Antonio Este, en el Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2509884, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 04, del Proyecto de Inversión Publica denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida San Antonio Sur en el Tramo desde la Av. Santa Cruz hasta la Av. San Antonio Este, en el Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2509884.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Obras Públicas, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo - PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o inconductas.

**ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

RECS/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
GIP  
SGOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA